

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA**LOTE N° 296, Las Industrias, San Joaquín****TRANSANTIAGO**DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURIDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES

N° interno: 321-OP.

06787

30.SET.09

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N° 6657 de fecha 23 de Octubre de 2008, de la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano que ordenó la expropiación de parte del inmueble ubicado en **LAS INDUSTRIAS 4177 E DE LA CRUZ**, Rol de Avalúo N° 3732-7, de la comuna de **San Joaquín**, identificado en el Plano de Expropiación **LOTE 296**, elaborado por Serviu Metropolitano, como **Lote 296**, de aparente dominio de **BRAVO MANDIOLA PATRICIA A**, señalando como monto de indemnización provisional fijada por la Comisión tasadora designada al efecto la cantidad de **\$2.077.100**;

b) El procedimiento expropiatorio iniciado ante el **Segundo Juzgado Civil de San Miguel**, en los autos voluntarios caratulados "SERVIU Metropolitano", causa Rol V-201-2008, mediante la consignación de la suma de **\$2.199.668.-** correspondiente a la indemnización provisional ya señalada, mas el reajuste del artículo 5° del Decreto Ley N° 2.186;

c) Lo certificado por el Tribunal, que acredita el estado de la causa;

d) El acuerdo de fecha 26 de Junio de 2009, suscrito por doña Patricia Angélica Bravo Mandiola y la Jefa del Departamento de Gestión Inmobiliaria, en el cual la expropiada expresó que es propietaria del inmueble antes señalado, acreditando tal situación con copia de la inscripción de dominio de **Fojas 6.394 N° 7.014 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel correspondiente al año 1990**, y se convino como monto definitivo de la indemnización por la expropiación la cantidad de **\$2.577.100.-;**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA**

Ref: Modifica Resolución Exenta N° 6657 de 23 de Octubre de 2008, que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en Las Industrias 4177 E De La Cruz, Comuna de San Joaquín, de dominio de Patricia Angélica Bravo Mandiola.

e) La Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y;

f) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU METROPOLITANO; y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 y las disposiciones contenidas en el D.L. 2.186 de 1978, en mi calidad de Director, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° Modificase la Resolución Exenta N° 6657, de fecha **23 de Octubre de 2008**, de la Dirección del Servicio en la siguiente forma:

a) El monto de la indemnización definitiva acordada por el expropiante y la expropiada asciende a la cantidad de **\$2.577.100.-**, valor que se pagará al contado.

b) La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano la cantidad de **\$500.000.-**, la que, sumada a lo ya consignado, completa el monto total de indemnización fijada de acuerdo por las partes.

c) La propietaria del inmueble antes individualizado es doña **Patricia Angélica Bravo Mandiola**.

2° La Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano redactará la escritura pública que suscribirá la entidad expropiante y la expropiada, la cual contendrá las menciones señaladas en el inciso 3° del artículo 11 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA**

Ref: Modifica Resolución Exenta N° 6657 de 23 de Octubre de 2008, que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en Las Industrias 4177 E De La Cruz, Comuna de San Joaquín, de dominio de Patricia Angélica Bravo Mandiola.

3° En lo no modificado rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6657, de fecha 23 de Octubre de 2008, de esta Dirección.

4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem N° 31.02.003.30059702-0 del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano, aprobado por Ley 20.314 de 2008 para el año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



**ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO**



ASG/SAM/PNP/RBB/MVB/GCB.

TRANSCRIBIDA POR

- DIRECCIÓN
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- SECCIÓN TESORERÍA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
- SECCION ANÁLISIS CONTABLE
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- MINISTRO DE FE
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G.

**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE**

**29 SEP 2009
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR**